

t

1

D. Gerónimo Peres al Banco, Vcal, llamanein à Claustro
Pleno para mañana Sabado à las Diez de la mañana para
hacer presente una R.^a carta dñi por la q^{ta} se declara el
tiempo que deben regentar por sí los cathed^{cos} & Sengueas,
y Human.^{os} = Yorra por la q^{ta} se mandan poner nuevos Edi-
tos para la oposicion à la cath.^a & Física Experimental:
Para presentar ala mñ.^a el methodo del Estudio & Gra-
matica, que ha parecido al Colegio & Human.^{os} se debe
observar: Para ver en mem.^a de Alonso Melgar, por el q^{to}
solicita mande la mñ.^a al Becel multador le de-
buelva unos vestidos. Y sobretodo reducir lo mas
conven^{te}. Nadie falte pena prestiti juramenti, y la
del Estatuto. Aha viernes 5 de Mayo de 1773 =

D. Miguel Munguía
R.^a



t

2

Quinto Peto a 6 a Marzo a 1773

Senores

Reeton
Cancel
Apuado
Apuaca
Ruiz
Panada
Ocampo
Rascón
Mantón
Mendoza
Penalbo
Camacho
San
Bento
D. Garcia
Velasco
Navarro
Madrugada
Centaxena
Tolcano
Caram
Munoz
Campino
Bajo
D. Alva
Par
Manuado
Recalde
Garcia
Prado
Machado
Robles
Perez
Oliva
La Santa
Rico
Roldan

segunda

Ruante
Martinez
Alva
Nieto
Malvan
Manuri
Sanchez
Brenna
Taylde
Natu
Ocampo
Torceda
Alcaran
Madruga
Blenua
Peña
Queredo
Alonso
Saer
Arango
Oster
Granda
Monroy
Pounga
Gaona
Sampere
Cterreux
Encina
Yeler
Gonzalez
Gomer
Cueta
Martini
Zununequi
Perez

tercera

Alva
Sorano
Tolcan
Zamora

Diputados

Sic. de Secades
D. Josef Louce
D. Gabriel Menendez
D. Jose Ecorredo
D. Domingo Miranda
D. Antonio

Consiliarios

D. Josef Robles
D. Salvador Texeira
D. Ant.º Berueta
D. Fran.º Ponqueunio
D. Josef Ruoyer
~~D. Josef Mangues~~
D. Theodoro Guadado
~~D. Fran.º de Leon Conde~~



Velasco S. talad^o. Cas. Carp. Bafo
Mang^{do} M.^{do} V.ⁿ l. m.ⁿz failde com.
Alcarz. lom^o puzo

Peña. S. G^o m C^{ta} lom^o cre^o que e^o G^o
e devⁿ incorp^r.

Martin Com. 9^e cressa.

Per² Arq. lozano cont. que sin incorpⁿ
puedⁿ sust^r los Bach^s

Lam.^{xa} Se aser.^{re} la enseñanza de Gu. 1.^{ta}
 Sep.^{re} y q.^e se le desf.ⁿ loo.^{do} a l. Cast.^{ea} co.^{xa} y el sus.
 y pidio bes.^{to}
 Secades C.

Men^r Lozano

Boxg. incorpⁿ ~~sum.~~ el G. 20

Lxiijⁿ. S. Cuad^o. S. y se ad^{ta} sin incorpⁿ.
el q. tenga grado por sus^o. de estas cath^s.

Yize Canz. ~~cuata~~.

2^{or} sedere de claxon silos g. Tutna
U² p²ia sustⁿ sihande In^{le}

<u>Si</u>		<u>No.</u>
Velasco.	V. ^o	Lozano
f. ^{no}	faide	Kam. ^{ka}
to. ^{or}		Men. ²
Casam.		Quad. ^o
Canp. ^{no}		Alcar. ^r Seon. ^{te} al consej.
Bafo.		Lozano.
Mang. ^{2o}		Rector.
Yoldan.		Quad. ^o
Mux. ²		
Peña		
Gom. ²		
Cuesta.		
Maxtin		
Oxer.		
Arag. ^s	Por	
Ses		
Porq. ^s		
Lug. ⁿ		
Vize Canz.		
R. ^{or}		

3. punto.

Velasco es nov.^a Gen.^l q. e. comprehende a todas
 las cath.^s y es de extrañar que solo seaya rep.
 sobre la de n.^a exprem y no de las demas. no.

ay libros en el mundo de física es per⁴

que se obed^{ca} la orden. Se diga que la v^o

se ha compadecido de los o^{os} y que tenga
piedad de los o^{os} para experiencia. se

que en las cath^s solo se enseña ff^{ca}, se le
diga al Consejo sea su f^{te} la o^o echa

como hasta ahora han sido las leidas en los
mismos texm^s en las cath^s y temian^{te}
leidas. desde el nuevo plan.

V^o Mad^a. Se ob^{ca} seaga presente al Consejo

la obligⁿ conq^e se contra^o la obligⁿ en

Cath^{na} se Informe con todo esfuerso de

como tienen adquirido el Derecho sin omi

tinado de todo q^{to} ha pasado en la combo

carⁿ de esta o^o

V^o Toledo id. pueden desempⁿ el concep^{to} de cath^s

V^o Id^a. Se ob^a que y cumpla

V^o Casam^r. Se ob^a y se expⁿ todos los ~~sin~~ ^{frond} ~~sin~~ ^{que hubo p^{ra}}

V^o Carp^{to} id.

V^o Ba^o. Sigue. y rep^{te} en favor de los o^{os}

haciendo lecⁿ de las ord^s y edict^s conq^e leyⁿ

V^o Mang^{do} id

V^o Perez Se ob^a y rep^{te} princip^l me las Vaz^{es}
que ha dho el A. Velasco, y las cath^s que

sehan quitado ala fac. & th.^a

Mxñr. Seob.^a y Rep.^{te} con rivera, Varon
y Justicia. y q.^e se diga sebyo a th.^a expen.^{te}

r. Sanch.^z Seob.^a y Rep.^{te} voto de Velasco.

r. Brizma Dño que como Juez que fue de esta
opp.^{on} vio 29. lección. & th.^a expen.^{te} se
y obed.^a y Rep.^{te} espon.^{do} todas las Var.^{as}
y failde seob.^a se Rep.^{te} vivisimam.^{te}

r. Alcar.^r Seob.^a y Rep.^{te}

r. Peña pide cedula de claustr.^o para tratar en
ord.ⁿ a cont.^a y Seob.^a la ord.ⁿ y se Rep.^{te}

Gomz segue. cumpla y se cumte.

r. Cuesta. vive con la total ignorancia de q.^e
ayan interv.^{do} los Med.^{os} en este partic.^o
se Rep.^{te} las Varon.^{as} que han exp.^{to} los 5.^{tes}
pero esta en que vendra sobre carta
Martin los Med.^{os} no han interv.^{do} en nada
en esta opp.^{on} segue. cumpla y se cumte lite
ralm.^{te} y q.^e la univ.^{dad} no Rep.^{te} y pued.ⁿ Rep.^r
los opp.^{es}

r. Zunzunegui Seobed.^a y la U.^a suplique al con
sejo de por vien echas las opp.^{es} que sehan
echo.



5
Poder seguirse cumpla y efiecte, y que la fa-
cultad de Med.^{na} no ha echo rep^{on} y si los
intereses. se contemplan agrabiad. rep^{on}

r. Arzob. Madariaga

r. Lozano se ob.^a y se rep^{te} que la opp.ⁿ echa
puede servir asi, ~~se traexan instrum^{to}~~

~~Zam.^{na} no tiene dificultad en q.^e se rep^{te} a fav.^{or}
de los opp.^{es} que lo que siente es que se gñe.
consecuencia, que en este asunto. Se obedez-
ca la ord.ⁿ y se entable la p^{ta} exp^{im}. yes
Vazon rep^r que las cath.^s que se estan
agreg.^s ala p^{ta} se despach.ⁿ por haverse las exp^{to}
otras. en un todo se obsexbe y aya lo q.^e manda
la orden.~~

r. Se cades voto de Velasco.

r. Men.² V.^{co}

Por q.^e Se efiecte la ord.ⁿ sin consultar
al consejo, es mucha Vazon se les atienda alas

r. Lixg.ⁿ V.^{co}

r. Vize canz. Se ob.^a la U.^d de rep^r con la
mayor viveza.

Por se cumpla qñe. y efiecte.
Segun sem.^{da}

AVSA



1. Que se cumpla y se cumpla la N.^a Carta orden
en que se declara el tiempo que deben ver^r
por si los Cath.^{os} de Lengua y Human.^a y

Que los sust.^{os} de estas Cath.^{as} han de tener Grado
por esta Univ.^d o Incomp^{or} en ella

Que se obedezca
~~Que se cumpla y se cumpla~~ la N.^a Carta
orden en que se mandan poner edict.^{os} nue-
vos para la opp.^{on} a la Cath.^a & fisica ex-
perimenta y que se ver^{te} al sust.^o ha ven
se echo esta opp.^{on} en virtud de varias
Reales orden.^{es} exponiendole el perjuicio
que se surge se haze a los opp.^{es} y se nom-
braron por com.^{is} para hacerla a los
Sr. Bafo y Sr. P.^r M. Zamora.

Munaxax
A.

Got. Rudan



Sres

Clavero Pleno & 26 de febrero de 1773 =

Rector
Cancel.
Aoudo
Apodaca
Kruz
Parada
Ocampo
Rascor
Martinez
Mendoza
Penalbo
Carrasco
San
Perthol
D Garcia
Velasco
Navarro
Maidanaga
Carrasco
Toledano
Carrasco
Munoz
Carpino
Baso
D Alva
Par
Manoudo
Recalde
Garcia
Prado
Machado
Robles
Perez
Oliva
Santana
Rico
Roldan
Segura
Ruarte

Martinez
Alpa
Nieto
Malvar
Maurin
Sanchez
Burma
Fayle
Nativ
Ocampo
Torcadi
Alcazar
Madrina
Blenova
Peña
Guesedo
Moras
Saer
Alonso
Oller
Granda
Monroy
Buenos
Gaona
Sanpere
Munero
Encana
Veler
Gonzalez
Gomez
Cuesta
Martin
Zunuegui
Perez
Oterroides
Uraguer
Loreno
Iplernai
Zamora

Diputados.

Sic do Secades
Dn Josef Torice
D. Gabriel Men
D Torve Escovedo
D. Dom. Muranda
D. Am. Ena

Comisarios

D Josef Robles
D. Salvador Tegeniro
D Am. Bergosa
D. fran. Perquerino
D. Josef Moyon
D. Theodoro Guadado
D. Albano Zumbado

Se
Deno 6 de marzo de 1773.
Sevio una n. l. carta en q. se declara
el tiempo que han de durar los
sus cath. los cath. de la m. de la
y Griego = Otra por la q. se mandan
nos nuevos edictos ala cath. de la
expedim.

Puerto

Cen

El Consejo ha visto, el informe Egecutado,
por esa Universidad, con fecha 24 de Noviem-
bre de 1772, sobre la duda que propuso el
Pector, a cerca de la duracion de las Cate-
dras, de Lengua Griega, y Hebrea, Humani-
dad, y Retorica, y del tiempo en que sus
Catedraticos, han de Explicar por si, y por
Substituto: Con inteligencia de lo expu-
esto por el Señor Fiscal, se ha servido de-
clarar, que los Catedraticos de humani-
dad, Latinidad, Retorica, y Lengua Griega,
y Hebrea, deben enseñar, y explicar por
si mismos, las asignaturas, de sus respecti-
vas Catedras, desde el dia de San Lucas,

hasta el diez y ocho de Junio, y que desde
entonces, hasta Nuestra Señora de Sep-
tiembre, pueden hacer por medio de Sub-
stituto, en la conformidad que lo hacen los
demás Catedráticos de propiedad de esa
Universidad.

Y igualmente, se ha servido
declarar, a consecuencia de lo que tiene
mandado en las Páginas 87, y 117, de el
nuevo método de Estudios, que el Colegio, o
Facultad de Lenguas, compuesto de los
Catedráticos de Griego, Hebreo, Humana-
lidad, Latinidad, y Retórica, nombre Sub-
stituto de estas Catedras, el día de San-
tuas, a proposición de los Catedráticos
respectivos, como se ejecuta por los de-
más Colegios, y Facultades, para que



8

Suplan sus ausencias, y enfermedades
y continuen en la Explicacion, de sus asig-
naturas, desde 18 de Junio, hasta 8 de Sep-
tiembre. Y en atencion a que estas Cate-
dras solo piden el Grado de Bachiller en
Artes, o en otra qualquiera facultad
ha declarado asi mismo, que para la Sub-
stitucion de qualquiera de estas Catedras
basta el Bachilleramiento en Artes,
o qualquiera otra facultad, por qual-
quiera Universidad.

Y de orden del Consejo, par-
ticipo a V. S. todo lo referido, para
su inteligencia y Cumplimiento. Y el
Reuio me dara aviso para pasarlo
a su Superior noticia. Dios que a



V. S. m. a. de Navas y Febreo

26 de 1773

Antonio de Salazar

Leida y obedecida en el plano
de 6. de Marzo. 1773.

En la Duracion de Cat. de Leng.

Or
S. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca

7

9

P

Por R.^a Cedula de 3. de Agosto de 1771. se mandó, que la Cathedra de Propiedad de filosofia natural de esa Universidad, tomase la denominacion de Cathedra de fisica experimental, quedando por lo demas con la misma renta, honores, y preeminencias, que tenia; declarando que los que en adelante huviesen de estudiar, y matricularse en la facultad medica, tuviesen obligacion, de probar quatro Cursos de Artes, o filosofia; esto es uno de Logica, otro de Metaphisica, otro de Arithmetica, Geometria, y Algebra, y otro de fisica experimental, y que estos dos ultimos Cursos, sirviesen por uno de medicina, para efecto de recibir los grados



dos de esta facultad.

Con motivo deque quando se publicó en el Claustro de esa Universidad esta R.^a resolución se hallaba ya vacante la Cathedra de filosofía natural, y finalizados los ejercicios de Oposición, que se hicieron por los Libros de Generación, et interitu de Aristoteles, con forme a la antigua Practica, lo hizo presente al Consejo el Rector de esa Universidad en representacion de 29. de Septiembre del año pro^x.^{mo} solicitando se declarase si dicha Cathedra se devia, o no proveer en virtud de la antigua oposición, y si devia, o no fixarse nuevos edictos para su curso, y porque libros se devian dar los puntos para que los ejercicios de la oposición fuesen conformes a la nueva asignatura, y denominacion de esta Cathedra. Cntexado de todo el Con

sejo, y de lo expuesto por el S.^o fiscal¹⁰
ha acordado, que el Claustro de medici-
na de esta Universidad, trate, confiera
y acuerde la asignatura, que entien-
da mas oportuna, y conveniente para
la Cathedra de fisica experimental, y
que tenga mas conexiion, y concex-
nencia con el estudio medico. Que vea
si conviene para esto el estudio, y ex-
plicacion de los sistemas de los filo-
sofos modernos, y la fisica de sus
combustes, o si sera mejor explicar la
fisica de el Cuerpo humano en General,
y en particular, la del movimiento, y sus
Leyes, por la conexiion de este estudio con
el sistema mecanico, y con la Hidostati-
ca, e Hidraulica; y si esto se podra ha-
cer utilmente por la Obra de Herman
de Boerhaave, o si ay otra mas util, y
conveniente por donde se pueda executar

y por donde se devan dar tambien los
piques, o puntos para las lecciones
de oposicion a dña Cathedra de físi-
ca experimental.

Tambien ha acordado el Conse-
jo, que formalizado, que sea por el Cole-
gio medico el dictamen sobre la asig-
natura de la Cathedra de fisica expe-
rimental lo remita V. S. al Consejo p.
mi mano, pero q.^e entretanto, que se resuel-
ve lo conven.^{te} para en adelante se acce-
pte a el por esta vez, y saque a nuevo con-
curso la Cathedra de fisica experimen-
tal, fixando edictos por termino de quatro
meses en Madrid, y en las Universidades
de Valladolid, Alcala, Santiago, Oviedo,
Cervera, Huesca, Zaragoza, Valencia,
Granada, y Sevilla, y en las Puertas de
los Colegios de Cirugia de Cadiz, y

Barcelona con expresion de la asig-
natura, ejercicios de oposicion, circuns-
tancias de los Pretendientes, y de la renta
y preeminencias de dicha Cathedra, y fi-
nalmente que los Jueces de Concurso para
la Cathedra de fisica experimental, han
de ser siempre un Cathedratico de medicina
el de Algebra, y uno de Artes, a satisfacc.
del Claustro pleno de esa Universidad. Y
de orden del Consejo lo participo a V. S. pa-
ra su inteligencia, y que disponga su cum-
plimiento, y del recibo me daxe aviso para
ponerlo en su superior noticia.

Dios que a V. S. m. a. s. Madrid, y
Feb. 26. de 1773

Antonio Maria Salazar

S. or Pector, y Claustro de la Univer^{ca}sidad de Salam.


Leida y obedecida en el plano de 6. &
Marzo 1773.

sobre la cat. a física experimental

AVSA

